



Resolución Directoral

N° 00544-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 774-2021-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección Académica, con once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento para el desarrollo de las actividades académicas del año 2021 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 178 y 373-2021-ENSFJMA-DG-SG, se modifica el Calendario Académico 2021, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, en reunión de Consejo Académico, de fecha 21 de diciembre de 2021, se acordó la ampliación de contrato de los docentes, por lo que se solicitará la modificación del Calendario Académico 2021, a fin de culminar con las actividades académicas 2021-II programadas hasta el 31 de diciembre de 2021 para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Informe N° 230-2021-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 23 de diciembre de 2021, la Secretaría Académica, informa la necesidad de modificar el Calendario Académico 2021-I respecto a las actividades académicas del Semestre Académico 2021-II para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

EXPEDIENTE: DAM2021-INT-0018463

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A9CB91**



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la modificación del Calendario Académico 2021, respecto al desarrollo de las actividades académicas hasta el 31 de diciembre de 2021, Semestre Académico 2021-II para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Que, con Memorándum N° 2122-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General conforme a lo solicitado por la Dirección Académica, autoriza expedir la resolución directoral para la modificación del Calendario Académico 2021 respecto al desarrollo de las actividades académicas hasta el 31 de diciembre de 2021, correspondiente al Semestre Académico 2021-II para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el Resolución Directoral N° 178-2021-ENSFJMA/DG-SG, que modifica el Calendario Académico 2021, respecto al desarrollo de las actividades académicas hasta el 31 de diciembre de 2021, correspondiente al Semestre Académico 2021-II para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

2021-II

Actividades Académicas:

- | | |
|---|-----------------------------|
| ✓ Inicio de clases | : 01 de setiembre |
| ✓ Finalización del ciclo | : 21 de diciembre |
| ✓ Envío virtual de notas (parcial) | : Del 04 al 07 de octubre |
| ✓ Publicación de notas parciales (Plataforma) | : Del 11 al 15 de octubre |
| ✓ Evaluación final | : Del 13 al 17 de diciembre |
| ✓ Ingreso de notas a la plataforma | : 20 y 21 de diciembre |
| ✓ Clausura del año académico | : 21 de diciembre |
| ✓ Cierre del semestre académico | : 23 de diciembre |

DEBE DECIR:

EXPEDIENTE: DAM2021-INT-0018463

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A9CB91**



- ✓ Inicio de clases : 01 de setiembre
- ✓ Finalización del ciclo : 21 de diciembre
- ✓ Envío virtual de notas (parcial) : Del 04 al 07 de octubre
- ✓ Publicación de notas parciales (Plataforma) : Del 11 al 15 de octubre
- ✓ Evaluación final : Del 13 al 17 de diciembre
- ✓ Ingreso de notas a la plataforma : 20 y 21 de diciembre
- ✓ Clausura del año académico : 21 de diciembre
- ✓ Subir y cerrar registros de notas en el Q10 : 22 de diciembre
- ✓ Entrega de informe de trabajo remoto (diciembre) : 23 de diciembre
- ✓ Entrega de Informe Final de Tutoría : 24 de diciembre
- ✓ Atención de reclamos (estudiantes)
- ✓ Entrega de informe Técnico Pedagógico de los cursos a cargo : 27 de diciembre
- ✓ Informe final de Sustentación de Tesis y Proyecto de Tesis : 28 de diciembre
- ✓ Informe de horas no lectivas : 29 de diciembre
- ✓ Compilación de todos los informes por Jefatura : 30 de diciembre
- ✓ Informe final de gestión : 31 de diciembre



Artículo 2°. - Encargar a la Secretaría Académica a través del Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.



Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: DAM2021-INT-0018463

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingrese:



Firmado digitalmente por:
POMA ANCCASI Simon FAU
20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2021 13:01:26-0500

